



CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Acta número 16/2023

Sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023

En la sala de reuniones de las oficinas del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, ubicadas en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, en el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf, siendo las nueve horas del día 6 de octubre de 2023, se reúne el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de doña Carla Campoamor Abad. Asisten los miembros del mismo, don Carlos Alberto Díaz Mendoza, doña María del Carmen Vargas Palmés, don Mauricio Aurelio Roque González, doña María Victoria Trujillo León, doña María del Mar Amador Montesdeoca, don Diego Fermín López-Galán Medina, don Rafael Miguel de Juan Miñón y doña Gemma María Martínez Soliño.

También asiste doña Lidia E. Domínguez Falcón, técnica de asuntos económicos del IMD.

Da fe del acto el oficial mayor, por delegación del secretario general técnico de la Junta de Gobierno (Decreto 2656/2017, de 30 de enero), don Domingo Arias Rodríguez.

Previo constatación del quórum de asistencia necesario de miembros del Consejo Rector para su válida constitución, la Presidencia abre la sesión, que se desarrolla con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTORIA

PRESIDENCIA DEL IMD

1. Aprobación de la propuesta para la realización del expediente de modificación de crédito T/003/2023/IMD, en el presupuesto 2023, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gastos.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2. Aprobación de la propuesta inicial para la realización del expediente de modificación de crédito N.º SUP.CTO/002/2023/IMD, en el presupuesto 2023, mediante suplemento de créditos.

3. Adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento evolutivo, adaptativo y correctivo, así como el desarrollo de funcionalidades y procedimientos en el sistema de gestión de subvenciones (SUBVDEPOR) del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTORIA

PRESIDENCIA DEL IMD

1. Aprobación de la propuesta para la realización del expediente de modificación de crédito T/003/2023/IMD, en el presupuesto 2023, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gastos

Por la Presidencia, se somete a la consideración del Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO T/003/2023/IMD, EN EL PRESUPUESTO 2023, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTOS

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal de para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: Extraordinaria, 6 de octubre de 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Informe, de fecha 19.09.2023, de la técnico de asuntos económicos del IMD con el visto bueno de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante IMD), donde se hace constancia de la disponibilidad de los créditos destinados a la financiación de la transferencia de crédito propuesta.

SEGUNDO. Documento contable RC de reserva de crédito número 220230001913 para transferencias, constituido el 19.09.2023, por importe total de € 180.000,00.-.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm.16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO. Informe económico de fecha 19.09.2023, justificativo y motivando la modificación presupuestaria que se propone, suscrito por la técnico de asuntos económicos del IMD, con la conformidad de la gerente (por vacancia, la presidenta del IMD).

CUARTO. Listados de Sicalwin relacionados con la apertura del presente expediente de modificación presupuestaria en relación a los recursos de financiación empleados.

QUINTO. Informe favorable de la intervención general municipal, de fecha 29.09.2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referido al expediente de transferencias de crédito.

II. El artículo 40, en sus apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, respecto a la modificación del presupuesto de gastos.

III. Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023 en vigor, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023 en vigor, del IMD.

V. Decreto de la Alcaldesa nº 26924 de 30 de junio de 2023 por el que se concreta la atribución de las presidencias y régimen transitorio del desempeño de las funciones atribuidas al personal directivo –gerente- de los Organismos Autónomos Locales y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza.

VI. Decreto de la Alcaldesa nº 28231 de 12 de julio de 2023 por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Participación Ciudadana y Juventud.

VII. El artículo 7 c) de los Estatutos del IMD (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de 17 de abril de 2023).

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vistos los antecedentes expuestos y las disposiciones jurídicas de aplicación, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La aprobación de la propuesta para la realización del expediente de modificación de créditos nº T/003/2023/IMD, en el presupuesto 2023, mediante transferencias de créditos pertenecientes a la misma área de gasto, cuyo resumen es el siguiente:

FINANCIACIÓN	BAJAS		
APLICACIÓN PRESUPUESTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	Nº DE DOCUMENTO RC
342/622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	180.000,00	220230001913
	TOTAL, BAJAS	180.000,00	

ALTA EN GASTOS		
Aplicación Presupuesto	Denominación	Importe
340/220.02	Material informático no inventariable	3.000,00
341/226.02	Publicidad y propaganda	100.000,00
341/226.09	Actividades culturales y deportivas	35.000,00
342/221.99	Otros suministros	25.000,00
342/227.06	Estudios y trabajos técnicos	17.000,00
	TOTAL ALTAS	180.000,00

DEBATE. INTERVENCIONES

Don Diego Fermín López-Galán Medina pregunta qué es lo que se detrae de «Edificios y otras construcciones» y se destina para otros gastos y, concretamente, para «Publicidad y propaganda».

La señora presidenta señala que se ha dado de baja de «Edificios y otras construcciones» y se destina a «Publicidad y propaganda» porque se destinará a contratos de patrocinios para la realización de distintos eventos en la ciudad.

Don Rafael Miguel de Juan Miñón pregunta para qué estaban destinados los 180 000 €.

La señora presidenta señala que estaban destinados para obras y a estas alturas del año no está previsto realizar ninguna por lo que, siendo necesario para dotar otras aplicaciones presupuestarias, se propone esta modificación de créditos.

Don Diego Fermín López-Galán Medina pregunta cuál es la diferencia entre actividades culturales y publicidad.

La señora presidenta señala que las actividades culturales las organiza el IMD directamente.

La Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm.16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA		Firmado	03/11/2023 08:45:08	
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor		Firmado	03/11/2023 08:07:23	
Observaciones			Página	4/18	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 9

Votos a favor: 9

Escrutinio de la votación: **es aprobada por unanimidad.**

2. Aprobación de la propuesta inicial para la realización del expediente de modificación de crédito N.º SUP.CTO./002/2023/IMD, en el presupuesto 2023, mediante suplemento de créditos

Por la Presidencia, se somete a la consideración del Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º SUP.CTO./002/2023/IMD, EN EL PRESUPUESTO 2023, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal de para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: Extraordinaria, 6 de octubre de 2023.

ANTECEDENTES

Vista la solicitud de la presidenta y de la gerente (por vacancia, la presidenta) del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante IMD), de fecha 15 de septiembre de 2023, de iniciar la tramitación del presente expediente de modificación de créditos nº SUP.CTO./002/2023/IMD mediante suplemento de créditos, por un importe total de TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (€ 308.665,63.-) en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar los créditos, al tratarse de un gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente y considerarse que el crédito existente en el capítulo 6 no es suficiente ni ampliable, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende y

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se indica que la financiación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Vista que dicha solicitud se refiere a tramitar el reajuste de las anualidades 2021 y 2022 de los proyectos de inversión "CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA EN EL BARRIO DE SAN LORENZO" y "PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO DE JINAMAR", y que en ambos casos **serán financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022**, tal y como permite acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 22 de septiembre de 2022, que respalda que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales para el 2023, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania.

Vista la resolución número 24831/2023, de 8 de junio, de la titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de aprobación de la liquidación del presupuesto del IMD correspondiente al ejercicio 2022, según la cual **el Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a € 2.054.389,24.-, que una vez deducido el saldo de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31.12.2022 (cuenta 413) y que asciende a € 299.711,31.-, resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de € 1.754.677,93.-** y el informe de intervención general de fecha 04.05.2023 de la liquidación del presupuesto del organismo correspondiente al ejercicio 2022.

Vista la existencia de remanente líquido de tesorería para la financiación del presente expediente.

Visto el informe favorable a la tramitación del expediente de la intervención general municipal de fecha 29.09.2023.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

En virtud del artículo 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y ss. del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, base 11ª de ejecución del presupuesto municipal y base 4ª de ejecución del presupuesto del IMD, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y **el crédito consignado es insuficiente y no ampliable**, la presidenta del mismo ordenará la incoación del expediente del **suplemento de crédito que corresponda**, que se someterá a la aprobación del Pleno, con la sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

Según lo establecido en el artículo 177.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 37 del Real Decreto 500/90, si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm.16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





lo dispuesto en el artículo 177.2 de dicho Real Decreto Legislativo, en el sentido de ser previamente informado por la Intervención y someterse a la aprobación del Pleno de la corporación.

En tal sentido, en base al artículo 7 de los Estatutos del IMD (BOP de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023), en relación con lo señalado en el artículo 82.1 p) del ROGA (BOP de Las Palmas número 89, de fecha 23 de junio de 2004), la competencia para la aprobación inicial de la modificación de créditos propuesta es el Consejo Rector.

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500 y la citada base 11ª de ejecución, los **suplementos de créditos** se podrán financiar **con cargo al remanente líquido de tesorería**.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los artículos 11 y 12. Según el artículo 11, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se sometería al principio de estabilidad presupuestaria. En el artículo 12 se regula la regla del gasto.

El apartado 1.7 de la Guía para la determinación de la Regla del Gasto para Corporaciones Locales, de la IGAE, según el cual, la aplicación del principio del devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria.

Vistos los antecedentes expuestos y las disposiciones jurídicas de aplicación, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

- a) La aprobación, de la propuesta inicial para la realización del expediente de modificación de créditos nº SUP.CTO./002/2023/IMD, en el presupuesto 2023, mediante suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRESUPUESTO DE GASTOS		ALTAS
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	308.665,63.-
TOTAL		308.665,63.-
PRESUPUESTO DE INGRESOS		ALTAS
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	308.665,63.-
TOTAL		308.665,63.-

- b) La remisión del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad para la aprobación del proyecto de modificación de créditos, para posteriormente remitirlo al Pleno municipal, para su aprobación inicial, si procede.

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente inicialmente aprobado se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- Este expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- Este expediente entrará en vigor de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500 y en la Base de Ejecución número 11.4 del vigente presupuesto municipal.
- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DEBATE. INTERVENCIONES

Doña María Victoria Trujillo León pregunta cuál es el estado de ejecución de las obras.

La señora presidenta comenta que ese asunto no es objeto de esta sesión del Consejo Rector que estamos celebrando. No obstante, le contesta que todas están en los plazos de ejecución previstos, salvo el pabellón polideportivo de Jinámar, que, como sabe, es una obra que se encuentra suspendida.

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 9
Votos a favor: 8
Abstenciones: 1 (Grupo Político Municipal Vox)
Escrutinio de la votación: **es aprobada por mayoría.**

3. Adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento evolutivo, adaptativo y correctivo, así como el desarrollo de funcionalidades y procedimientos en el sistema de gestión de subvenciones (SUBVDEPOR) del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Por la Presidencia, se somete a la consideración del Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, ADAPTATIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE FUNCIONALIDADES Y PROCEDIMIENTOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES (SUBVDEPOR) DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SESIÓN: Extraordinaria.

FECHA: 6 de octubre de 2023.

En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANTECEDENTES

PRIMERO. Acuerdo de la Junta Rectora del IMD, de fecha 2 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el expediente de contratación, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento evolutivo, adaptativo y correctivo, así como el desarrollo de funcionalidades y procedimientos en el sistema de gestión de subvenciones (subvdepor) del IMD.

Documento contable de autorización de gasto para el ejercicio 2022 (A 220220003912) por importe de 3.115,18 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.227.91.
Documento contable de autorización de gasto para ejercicios futuros (A 220229000089) por importe total de 146.413,30 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.227.91, distribuido entre las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026.

SEGUNDO. Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del anuncio de licitación y los pliegos que han de regir la contratación de fecha 12 de diciembre de 2022.

TERCERO. Actas de las siguientes mesas de contratación:

- Apertura y calificación administrativa de las proposiciones, de fecha 18 de enero de 2023.
- Subsanación de las proposiciones y apertura de los criterios evaluables automáticamente, de fecha 13 de febrero de 2023.
- Valoración de los criterios evaluables automáticamente, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación al licitador mejor valorado, de fecha 9 de marzo de 2023.
- Apertura de la documentación requerida al licitador mejor valorado, de fecha 29 de marzo de 2023.

CUARTO. Informe técnico previo a la adjudicación del contrato, de fecha 27 de febrero de 2023, en el que se ordenan de forma decreciente las puntuaciones obtenidas por los licitadores.

QUINTO. Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

SEXTO. Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria.

SÉPTIMO. Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

OCTAVO. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

NOVENO. Informe sobre el reajuste de anualidades previo a la adjudicación del contrato, de fecha 24 de abril de 2023.
Con fecha 24 de abril de 2023, se remite el reajuste propuesto al licitador mejor valorado (registro de salida 2023-27470).

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm.16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DÉCIMO. Documento contable de retención de crédito (RC 220230000832) por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.283,54 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 340.227.91 del ejercicio en vigor.

Documento contable de retención de crédito para ejercicios futuros (RC 220239000024) por un importe total de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (120.984,73 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 340.227.91 para los ejercicios 2024 al 2027.

UNDÉCIMO. Aceptación del reajuste de anualidades por el licitador mejor valorado, TAC 7, TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA, S. L., mediante escrito con registro de entrada 2023-62714, de fecha 25 de abril de 2023.

DUODÉCIMO. Propuesta de resolución, de fecha 26 de abril de 2023, para la adjudicación del contrato para el servicio de mantenimiento evolutivo, adaptativo y correctivo, así como el desarrollo de funcionalidades y procedimientos en el Sistema de Gestión de Subvenciones (SUBVDEPOR) del IMD.

En la misma fecha se emite informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable.

DECIMOTERCERO. Informe de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 24 de mayo de 2023, sobre los créditos para la adjudicación del contrato.

DECIMOCUARTO. Informe de la Intervención General, de fecha 26 de junio de 2023, devolviendo el expediente con observaciones a subsanar.

DECIMOQUINTO. Con fecha 1 de agosto de 2023 se remite el expediente a la Intervención General con la aportación de la documentación requerida para su tramitación.

DECIMOSEXTO. Informe de la Intervención General, de fecha 21 de septiembre de 2023, devolviendo el expediente con observaciones a subsanar.

DECIMOSÉPTIMO. Con fecha 22 de septiembre de 2023 se remite el expediente a la Intervención General con la documentación requerida.

DECIMOCTAVO. Con fecha 28 de septiembre de 2023, la Intervención General fiscaliza el expediente de conformidad.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

I. Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 46, de fecha 17 de abril de 2023).

II. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 89, de fecha 23 de julio de 2004).

III. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

IV. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

V. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en relación con el gasto para realizar la contratación.

VI. Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre los licitadores presentados al procedimiento de contratación

Con fecha 2 de diciembre de 2022, la Junta Rectora del IMD acordó la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para el servicio de mantenimiento evolutivo, adaptativo y correctivo, así como, el desarrollo de funcionalidades y procedimientos en le sistema de gestión de subvenciones (subvdepor) para el IMD.

Con fecha 12 de diciembre de 2022, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del servicio, así como los documentos que rigen la convocatoria (pliego de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas y anexos).

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 27 de diciembre de 2022.

A la convocatoria se presentaron las siguientes entidades:

- MEMORÁNDUM MULTIMEDIA, S. L.
- TAC 7, TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA, S. L.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023, concluyó lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores en el procedimiento de contratación:

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm.16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08		
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23		
Observaciones			Página		12/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- MEMORÁNDUM MULTIMEDIA, S. L.
- TAC 7, TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA, S. L.

2. Sobre el licitador mejor valorado

Una vez admitidos los licitadores al procedimiento de contratación, se emite informe técnico previo a la adjudicación del contrato, de fecha 27 de febrero de 2023, en el que se señala, entre otros, lo siguiente:

«.../...

Propuestas económicas de las entidades colaboradoras

Número de orden	Licitador	Oferta económica	IGIC
1	TAC7 TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA S. L.	129.222,68 €	9.045,59 €
2	MEMORÁNDUM MULTIMEDIA S. L.	132.660,80 €	9.286,26 €

Valoración previa en orden a ofertas con valores anormalmente bajos

Con la finalidad de apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias se tendrá en cuenta al punto 2 del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerará la oferta desproporcionada o temeraria en el supuesto de concurrencia de dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Se procede a continuación a detallar los cálculos aritméticos procedentes, a efectos de apreciar la oferta con valores anormales o desproporcionadas, en principio, del conjunto de las ofertas formuladas.

LICITADOR	OFERTA	PORCENTAJE
MEMORÁNDUM MULTIMEDIA S. L.	132.660,80 €	100 %
TAC7 TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA S. L.	129.222,68 €	97,40 %
DIFERENCIA PORCENTUAL		2,6 %

Efectuados los cálculos aritméticos procedentes, la oferta presentada por la entidad TAC7 TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA S. L. no se encuentra la oferta económica presentada con valor anormal o desproporcionado.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Conclusiones

- a) Al no haberse ofertas con valores anormales o desproporcionados, no es pertinente eliminación previa de licitante/s.
- b) Ordenadas las proposiciones admitidas, la relación de los licitadores según las posturas de menor a mayor oferta económica, resulta así:

Número de orden	Licitador	Oferta económica	Puntuación obtenida
1	TAC7 TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA S. L.	129.222,68 €	100,00
2	MEMORÁNDUM MULTIMEDIA S. L.	132.660,80 €	97,41

- c) Atendiendo a lo expuesto anteriormente, se propone a la entidad TAC7 TELEMATICA AVANZADA CANARIA S.L. como adjudicataria de este procedimiento.

.../...».

La mesa de contratación acordó el requerimiento de la documentación señalada en la cláusula 21 del PCAP a la entidad TAC 7 TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA, S. L. Dicho requerimiento se llevó a cabo mediante comunicación de fecha 9 de marzo de 2023, presentándose la misma en tiempo y forma.

Vistos los antecedentes, la legislación aplicable y las consideraciones jurídicas expuestas, de acuerdo con la propuesta de resolución de la Jefatura de Unidad Técnica de Actividades Deportivas, por vacancia de la Jefatura de Unidad Técnica de Contratación y Asuntos Técnico-Jurídicos en virtud de resolución número 85/2021, de 12 de marzo, con la conformidad de la Gerencia, de fecha 26 de abril de 2023, se eleva al Consejo Rector del IMD el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la validez de los actos de las siguientes Mesas de Contratación:

- a) Apertura y calificación administrativa de las proposiciones, de fecha 18 de enero de 2023.
- b) Subsanación de las proposiciones y apertura de los criterios evaluables automáticamente, de fecha 13 de febrero de 2023.
- c) Valoración de los criterios evaluables automáticamente, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación al licitador mejor valorado, de fecha 9 de marzo de 2023.
- d) Apertura de la documentación requerida al licitador mejor valorado, de fecha 29 de marzo de 2023.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato definido por las siguientes características:

Tramitación/Procedimiento/Forma	Ordinaria/Abierto no sujeto a regulación armonizada/Criterio único de adjudicación
--	--

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm.16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA		Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor		Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones			Página	14/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Objeto	Servicio de mantenimiento evolutivo, adaptativo y correctivo, así como el desarrollo de funcionalidades y procedimientos en el Sistema de Gestión de Subvenciones (SUBVDEPOR) del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
Adjudicatario	TAC 7 TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA, S. L.
C.I.F.	B35588912
Precio del contrato incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	138.268,27 €
Importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC- 7%)	9.045,59 €
Plazo de ejecución/Duración/Entrega	Cuatro años

TERCERO. La adjudicación se fundamenta en el dictamen de la Mesa de Contratación de formulación de propuesta de adjudicación, de fecha 9 de marzo de 2023, y el informe técnico previo a la adjudicación, de fecha 27 de febrero de 2023, en el que se ordenan de forma decreciente las puntuaciones obtenidas por los licitadores.

CUARTO. La adecuación de las anualidades del contrato al no coincidir con las previstas inicialmente para la ejecución del servicio.
Existe aceptación de la adecuación de las anualidades del contrato por el licitador mejor valorado (TAC 7 TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA, S. L.).

QUINTO. Anular, en términos contables, la autorización del gasto aprobada mediante acuerdo de la Junta Rectora del IMD, de fecha 2 de diciembre de 2022, señalada en los siguientes documentos contables:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Documento contable	Importe
2022	340.227.91	A220220003912	3.115,18 €
2023		A 220229000089	37.382,12 €
2024			37.382,12 €
2025			37.382,12 €
2026			34.266,94 €

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08		
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23		
Observaciones			Página		15/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SEXTO. La autorización y disposición del gasto para la anualidad 2023 por un importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.283,54 €), incluido el IGIC que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.227.91.

Existe documento contable de retención de crédito (RC 220230000832) por importe de 17.283,54 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.227.91 del ejercicio en vigor.

SÉPTIMO. La autorización y disposición del gasto para los ejercicios futuros que se expresan, en función del crédito que se consigne en el respectivo presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sin que dichos importes puedan superar las siguientes cuantías:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	340.227.91	34.567,08 €
2025		34.567,08 €
2026		34.567,08 €
2027		17.283,49 €

Existe documento contable de retención de crédito para ejercicios futuros (RC 220239000024) por importe de 120.984,73 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.227.91, para las anualidades 2024 a 2027.

OCTAVO. La designación de la jefa de Sección de Administración y Gestión, como responsable del contrato.

NOVENO. El contratista deberá cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, al tiempo que quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal.

DÉCIMO. La notificación, con las formalidades legales inherentes, al adjudicatario y demás licitadores no adjudicatarios, indicando de forma expresa al primero que deberá proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato en documento administrativo una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; a tal fin, se le requerirá expresamente para ello, debiendo proceder a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y siempre una vez transcurrido el citado plazo de 15 días hábiles sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

UNDÉCIMO. Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público y, en su caso, en los boletines oficiales que resulte legalmente procedente.

Régimen de Recursos. – Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN,

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





regulado en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a computar desde el siguiente a la remisión de su notificación, que podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del mismo. El órgano competente para su conocimiento y resolución es el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (c/. Fernando Guanarteme, 2, Planta 0, 35007 Las Palmas de Gran Canaria).

En su caso, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que consideren procedente.

DEBATE. INTERVENCIONES

Doña María del Mar Amador Montesdeoca pregunta por qué se ha tardado tanto en tramitar el contrato.

La señora presidenta le contesta que se han seguido los trámites propios del procedimiento de contratación.

Doña María del Mar Amador Montesdeoca pregunta el motivo de que se hayan celebrado tantos Consejos Rectores extraordinarios.

La señora presidenta le contesta que se trata de asuntos justificados que han tenido que tratarse con anterioridad a las sesiones ordinarias por cuestión de vencimientos de plazos, sobre todo, los plazos de ejecución de las obras que han tenido que ampliarse.

La Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 9

Votos a favor: 9

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Escrutinio de la votación: **es aprobada por unanimidad.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidenta levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

(Por delegación, Resolución número 2656/2017, de 30 de enero)

EL OFICIAL MAYOR

Domingo Arias Rodríguez

V.º B.º

LA PRESIDENTA DEL IMD

(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)

Carla Campoamor Abad

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm.16/2023 de fecha 06/10/2023

Código Seguro De Verificación	A/I3r1r8ny6D3Zw/FNrXAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	03/11/2023 08:45:08
	Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	03/11/2023 08:07:23
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

